

Nombre del trámite o servicio: CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL AL SECTOR PÚBLICO
Clave: CEPCM/DPI/26

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	<p>Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos Calle Aurora Núm. 26, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (01 777) 100 05 14, 100 05 17, 100 05 18 Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx Ver ubicación</p>
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	<p><i>Dirección de Prevención e Investigación.</i> <i>Subdirección de Gestión Integral de Riesgos.</i> Teléfono: (777) 100 05 14, Ext. 6 capacitacioncepcm@gmail.com</p>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	<i>Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Toda dependencia perteneciente al gobierno estatal y que tenga interés en temas preventivos de la cultura de Protección Civil.</i>
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	<p>Escrito libre, dirigido al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, especificando: ù Temas solicitados. ù Propuesta de fecha y lugar. ù Grupo al que va dirigido. ù Señalar el domicilio del inmueble donde se desarrollará la capacitación. Nombre, teléfono y correo electrónico del contacto.</p> <p>Abrir archivo adjunto:</p>
Horario de Atención a la ciudadanía	De Lunes a Viernes en horario de 08:00 a 15:00 Horas (Oficialía de Partes).
¿Plazo máximo de resolución?	30 días naturales a partir de la fecha de recepción del oficio.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>Año fiscal.</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Negativa ficta</i>

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Escrito libre de solicitud	1	1	

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

Exento de pago

Abrir archivo adjunto:*Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***Observaciones Adicionales:**

La solicitud será atendida en función del calendario y disponibilidad del personal de la Coordinación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplir con todos los requisitos que se solicitan en las bases.***Catálogo de Regulaciones:****FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Artículos 1, 3 fracción XVIII, 4,5 fracción I, II, IV y VI, 8, 9 fracción II, 12 fracción XV, 59 fracción I, 60 fracción II, 63 fracciones I y II, 64 fracción V, 65 fracción I, 155, 158, 159, 161, y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos. Concatenados con los Artículos 1, 2 fracción III, 3 fracción VI, 4,5 fracción III, 41,85, 140, 141,142, 143, 148, 149, 150, 151 y 152 del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos. Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios. Artículo 114 Quater-15 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.***PROTESTA CIUDADANA:**El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *COMISARIO PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS Calle Aurora No. 26, Col. Maravillas. C.P. 62230. Cuernavaca, Morelos. Tels.: (01 777) 100 05 14 y 100 05 18. Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

